



8. VALIDAR INFORMACIÓN DE PROYECCIÓN DE CUPOS

El funcionario responsable del área de cobertura de la Secretaría de Educación, debe revisar los reportes de proyección de cupos y validar la información registrada por los Establecimientos Educativos según la siguiente confrontación.

Validar:

- Número total de grupos contra los grupos que debe tener la jornada.
- Parámetros de conformación de grupos.
- Cantidad de alumnos por grupo y por zona rural ó urbana.
- Confrontar con la información reportada en los anexos de la Resolución 166.
- Revisar parámetros alumno/grupo y alumno/docente de acuerdo con el decreto 3020 de 2002.